

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA  
Bogotá D.C., 06 JUL 2020

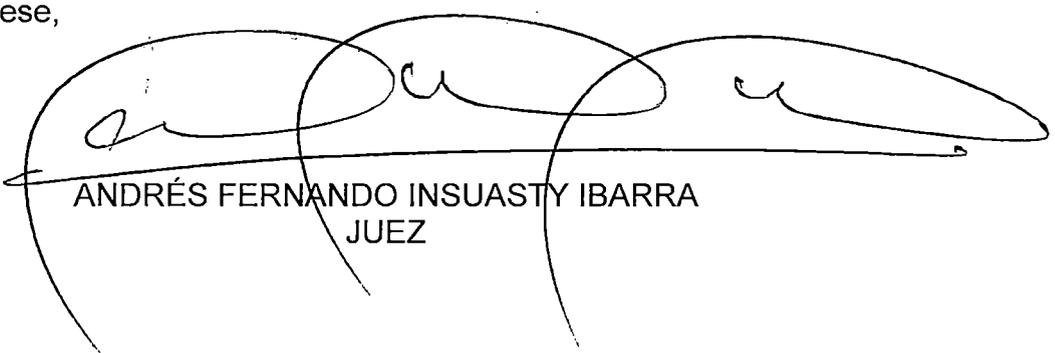
1. Conforme la solicitud visible a folio 70 del plenario, se ordena el EMBARGO y RETENCIÓN del 50 % de los ingresos mensuales, honorarios, primas de junio y diciembre, cesantías y demás emolumentos, previo los descuentos de ley, que devenga el demandado IVÁN YESID OLAYA DÍAZ como empleado o contratista del "CONSEJO DE FACATATIVA". Suma de la que se descontará el valor correspondiente a la cuota alimentaria y con el valor restante se cancelará la obligación que se ejecuta. LIMÍTESE el embargo a la suma de \$49.497.114.00. OFÍCIESE al pagador para que los dineros se consignen en el Banco Agrario de Colombia, cuenta de depósitos judiciales del Juzgado y por cuenta del proceso de la referencia, los cinco (5) primeros días de cada mes, **indicando en el oficio el valor de la cuota alimentaria para el año 2020 la cual asciende a la suma de \$529.917.00 la cual debe incrementarse anualmente conforme el S.M.L.M.V.**

2. DECRETAR el EMBARGO y RETENCIÓN de los dineros que se encuentren depositados en las entidades bancarias señaladas a folio 71 en donde figure como titular el demandado IVÁN YESID OLAYA DÍAZ identificado con la C.C. No. 11.436.205. LIMÍTESE la medida a la suma de \$49.497.114,00. EMÍTASE OFICIO CIRCULAR indicando que se debe atender el límite de inembargabilidad.

3. En cuanto a la medida cautelar de prohibición de salida del país del demandado y de oficiar a las centrales de riesgo, solicitadas a folio 69, se le indica a la memorialista que debe estarse a lo resuelto en auto de 16 de diciembre de 2019.

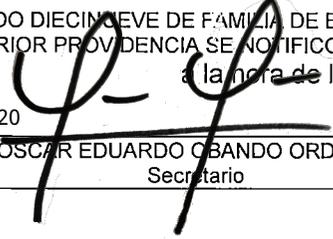
4. Agréguese y póngase en conocimiento de la parte interesada, las comunicaciones de Datacrédito, Cifin y Cancillería de Colombia visibles a folios 84 a 87 del plenario, para los fines legales pertinentes.

Notifíquese,

  
ANDRÉS FERNANDO INSUASTY IBARRA  
JUEZ

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA DE BOGOTÁ D. C.  
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICO POR ESTADO  
No. 62 a la hora de las 8:00 a.m.

09/julio/2020

  
OSCAR EDUARDO OBANDO ORDÓNEZ  
Secretario

m.n.g.